Al contestar cite este número

Radicado No:
202360003000205471

Santiago de Cali, 2023-09-15

Señor (a)
Claudia Patricia Colorado
Representante Legal
CORPORACIÓN DIGNIFICAR
Nit. 900762346-7
Medellín, Antioquia
Correo electrónico: gerencia@corporaciondignificar.org
coordinaciongeneralhcb@corporaciondignificar.edu.co
Sede administrativa del contrato Cali: Carrera 28 #7-31 Barrio Champagnat

Valle del Cauca – Cali

ASUNTO: **REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO No. 76008532022 EL CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO POR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 530 47 994000038009 Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 530 74 9940000015571, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Cordial saludo,

Señora CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA, en uso de las facultades que me atribuye la constitución y la Ley, en especial las conferidas por la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, la ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, en calidad de supervisor del contrato 76008532022 del 2022 y en cumplimiento de “la guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF V3 en sus numeral 5, 5.2.2,5.2.3, 5.2.4, 5.3.2, 5.3.3 me permito requerirlo por los presuntos incumplimientos al contrato de aportes referido, el cual se encuentra suscrito entre el ICBF Regional valle del Cauca y la Entidad CORPORACIÓN DIGNIFICAR Lo anterior teniendo en cuenta,

Que el día 19 de diciembre del año 2022, el ICBF Regional Valle, suscribió contrato de aportes con CORPORACIÓN DIGNIFICAR, representado legalmente por la señora CLAUDIA PATRICIA COLORADO VILLA, con el objeto de: “Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de

Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia - FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia"

Que la vigencia por la cual se suscribió el referenciado contrato contiene como extremos temporales el 19 de diciembre del año 2022, hasta el 31 de octubre de 2023.

Que, dentro de los deberes del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, se encuentra la cabal supervisión de los contratos suscritos con las Entidades Administradoras del servicio, por lo cual, el director regional designó a la Colaboradora SULAY HENAO RESTREPO como supervisora del contrato de aportes 76008532022 del 2022.

Que el presente requerimiento se fundamenta en los siguientes:

I. HECHOS

HECHO 1. A la fecha no se ha evidenciado el pago de la seguridad social de las madres comunitarias pese a las solicitudes realizadas desde la supervisión del contrato mediante correos electrónicos enviados desde Sulay.henao@icbf.gov.co a gerencia@corporaciondignificar.org, con copia a coordinaciongeneralhcb@corporaciondignificar.edu.co, dianap.moreno@icbf.gov.co; CAROL.RUIZ@icbf.gov.co, los días 4 y 7 de septiembre de 2023, Anexo 1. Adicionalmente, se envió a la supervisión del contrato mediante correos electrónicos las peticiones, quejas y reclamos presentadas por parte de las madres comunitarias en las cuales se manifiestan la mora en el pago de la seguridad social afectando los procesos médicos con las entidades prestadoras de salud EPS. Anexo 2.

Por lo anterior, y CONSIDERANDO,

Que Las Entidades Estatales tienen la obligación de asegurar el cumplimiento del objeto contractual de los contratos que celebren, para lo cual tendrán la dirección general y responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato según lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 14 de la ley 80 del año 1993 Que la Ley 1474 de 2011, en su artículo 83 inciso 1 y 2 Disponen: "Artículo 83. Supervisión e interventoría contractual. Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos"; en concordancia con el artículo 84 de la misma disposición legal, la cual reza: "Artículo 84. Facultades y deberes de los supervisores y los interventores. La supervisión e interventoría contractual implica el seguimiento al ejercicio

del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista. Los interventores y supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente".

Que la constitución y la Ley, en especial la ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2017, la ley 1474 de 2011, "la guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de Contratos y convenios suscritos por el ICBF V3 en sus numeral 5, 5.2.2,5.2.3, 5.2.4, 5.3.2, 5.3.3 y otras normas concordantes me confiere facultad y deber de la supervisión cabal del contrato 76008272022 del 2022 , y teniendo en cuenta la presunta concurrencia por parte del CONTRATISTA de los siguientes incumplimientos de las obligaciones contractuales:

II. PRESUNTAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES INCUMPLIDAS

CLAUSULA 2. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:

2.17. Cumplir con las normas laborales aplicables al talento humano y, en particular, cumplir con las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, así como con el pago de los aportes parafiscales asociados a los contratos de trabajo que celebre, respecto de lo cual se obliga a mantener indemne al ICBF.

CLÁUSULA 3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO DURANTE LA FASE DE IMPLEMENTACIÓN DEL CONTRATO

3.3 Obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos

3.3.6. Provisionar mensualmente, en el marco de la ejecución del contrato, los recursos correspondientes a las prestaciones sociales y/o remuneraciones del talento humano contratado y demás conceptos que se requieran para garantizar las obligaciones de pagos a terceros.

3.3.7. Realizar de manera oportuna el pago de salarios, prestaciones, aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente por la EAS para la atención del servicio, cuando aplique, así como el pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, preferiblemente por transferencia bancaria. No obstante, cuando por las condiciones geográficas y ubicación no sea posible que el talento humano tenga acceso a la apertura de una cuenta, o cuando por solicitud del trabajador se requiera el pago en efectivo, la EAS informará en la planilla de nómina que hace parte del informe financiero, el medio de pago aplicado.

CLÁUSULA DOS. OBLIGACIONES GENERALES DE LA ENTIDAD ADMINISTRADORA DEL SERVICIO:

2.1. Cumplir con el objeto y las obligaciones del presente contrato, acatando lo dispuesto en la Ley, normativa, reglamentos, lineamientos, Manuales Operativos de las respectivas modalidades o servicios y sus anexos, así como las demás orientaciones técnicas y administrativas expedidas por el ICBF que se encuentren vigentes al momento de su celebración, sus respectivas actualizaciones o que se expidan con posteridad, relacionadas con la suscripción y ejecución del contrato, los cuales hacen parte integral del presente contrato, y son de obligatorio conocimiento y cumplimiento por parte del contratista y talento humano que este vincule para la prestación del servicio.

2.2. Suministrar al ICBF la información técnica, administrativa, financiera y jurídica actualizada relacionada con la ejecución del contrato de aporte, de acuerdo con las especificaciones dadas en el presente contrato, en el Manual de Contratación vigente, en el Manual Operativo de la Modalidad correspondiente, Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y demás normatividad que le aplique.
Por lo anterior, solicito en término de un (1) día hábil a partir del recibido de esta comunicación, enviar la sustentación y respuesta al presente requerimiento, y adjuntar las evidencias a que haya lugar.

Se deben adjuntar los siguientes soportes:

1. Soportes de pago de seguridad social del talento humano.

Atentamente,

SULAY HENAO RESTREPO
Supervisora de contrato Centro Zonal Ladera
Coordinadora CZ Ladera ICBF

Anexos: 4 folios

cc: Dra. Eyleen Jurany Navia Jansasoy- Coordinadora grupo Jurídico Regional Valle.
Aseguradora Solidaria de Colombia- Calle 100 Nº9 A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

Reviso y aprobó: Sulay Henao Restrepo- Profesional especializado- Coordinadora CZ Ladera
Proyecto/Elaboró Sulay Henao Supervisora de Contrato /Andrea Velasco Rios- Tecnóloga de Alimentos Centro Zonal Ladera

Anexo 1

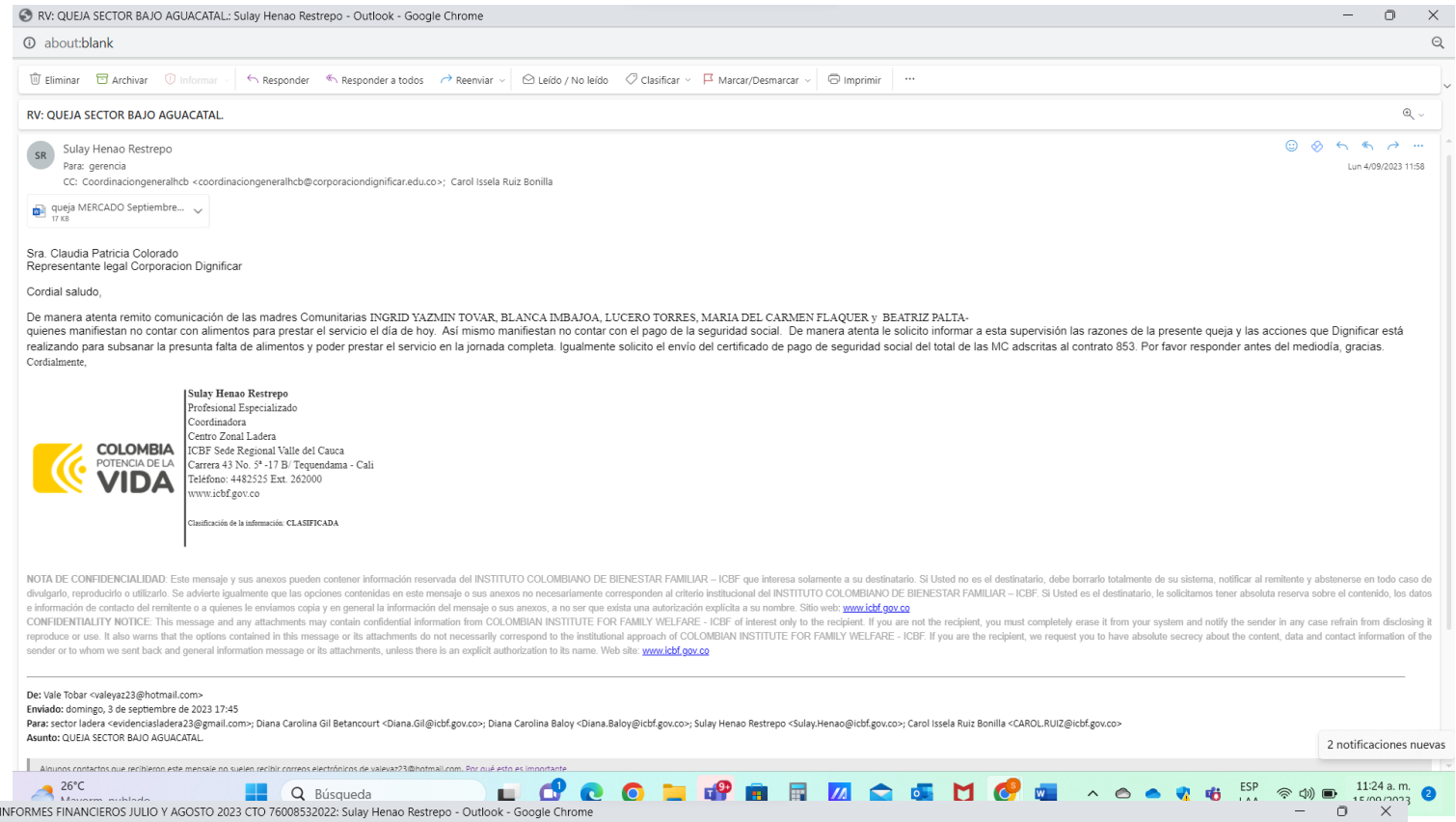

RV: QUEJA SECTOR BAJO AGUACATAL.: Sulay Henao Restrepo - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Leído / No leído | Clasificar | Marcar/Desmarcar | Imprimir

RV: QUEJA SECTOR BAJO AGUACATAL.

SR Sulay Henao Restrepo
Para: gerencia
CC: Coordinaciongeneralhcb <coordinaciongeneralhcb@corporaciondignificar.edu.co>; Carol Issela Ruiz Bonilla
Lun 4/09/2023 11:58

queja MERCADO Septiembre... 17 KB

Sra. Claudia Patricia Colorado
Representante legal Corporacion Dignificar

Cordial saludo,

De manera atenta remito comunicación de las madres Comunitarias INGRID YAZMIN TOVAR, BLANCA IMBAJOA, LUCERO TORRES, MARIA DEL CARMEN FLAQUER y BEATRIZ PALTA-
quienes manifiestan no contar con alimentos para prestar el servicio el día de hoy. Así mismo manifiestan no contar con el pago de la seguridad social. De manera atenta le solicito informar a esta supervisión las razones de la presente queja y las acciones que Dignificar está realizando para subsanar la presunta falta de alimentos y poder prestar el servicio en la jornada completa. Igualmente solicito el envío del certificado de pago de seguridad social del total de las MC adscritas al contrato 853. Por favor responder antes del mediodía, gracias.
Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Sulay Henao Restrepo
Profesional Especializado
Coordinadora
Centro Zonal Ladera
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Carrera 43 No. 5ª -17 B/ Tequendama - Cali
Teléfono: 4482525 Ext. 262000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co
CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of COLOMBIAN INSTITUTE FOR FAMILY WELFARE - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

---

De: Vale Tobar <valeyaz23@hotmail.com>
Enviado: domingo, 3 de septiembre de 2023 17:45
Para: sector ladera <evidenciasladera23@gmail.com>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>; Diana Carolina Baloy <Diana.Baloy@icbf.gov.co>; Sulay Henao Restrepo <Sulay.Henao@icbf.gov.co>; Carol Issela Ruiz Bonilla <CAROL.RUIZ@icbf.gov.co>
Asunto: QUEJA SECTOR BAJO AGUACATAL.

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de valeyaz23@hotmail.com. Por qué esto es importante

2 notificaciones nuevas

26°C Mayorm. nublado | Búsqueda | ESP LAA | 11:24 a. m. 15/09/2023

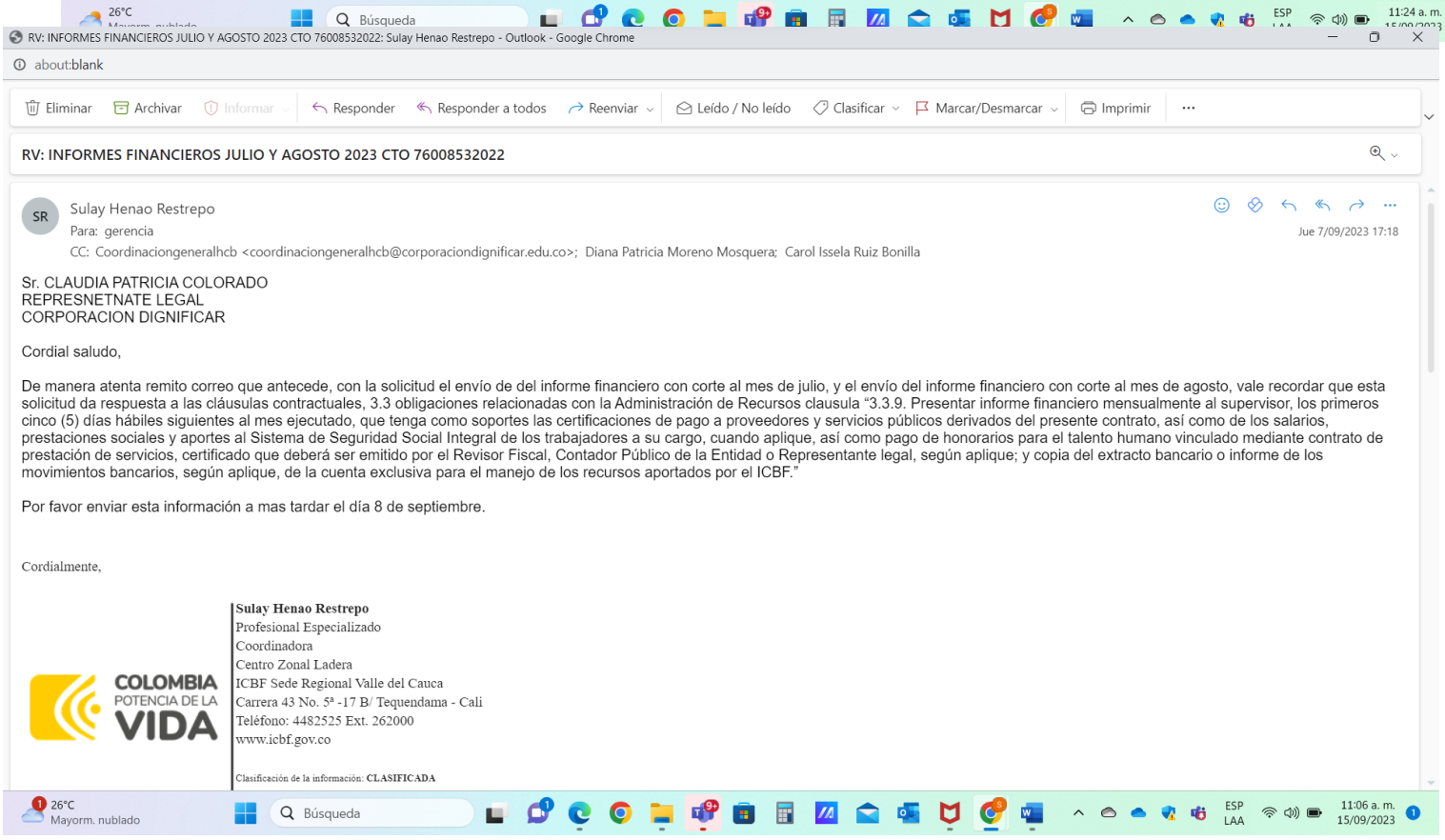

RV: INFORMES FINANCIEROS JULIO Y AGOSTO 2023 CTO 76008532022: Sulay Henao Restrepo - Outlook - Google Chrome

about:blank

Eliminar | Archivar | Informar | Responder | Responder a todos | Reenviar | Leído / No leído | Clasificar | Marcar/Desmarcar | Imprimir

RV: INFORMES FINANCIEROS JULIO Y AGOSTO 2023 CTO 76008532022

SR Sulay Henao Restrepo
Para: gerencia
CC: Coordinaciongeneralhcb <coordinaciongeneralhcb@corporaciondignificar.edu.co>; Diana Patricia Moreno Mosquera; Carol Issela Ruiz Bonilla
Jue 7/09/2023 17:18

Sr. CLAUDIA PATRICIA COLORADO
REPRESNETNATE LEGAL
CORPORACION DIGNIFICAR

Cordial saludo,

De manera atenta remito correo que antecede, con la solicitud el envío de del informe financiero con corte al mes de julio, y el envío del informe financiero con corte al mes de agosto, vale recordar que esta solicitud da respuesta a las cláusulas contractuales, 3.3 obligaciones relacionadas con la Administración de Recursos clausula "3.3.9. Presentar informe financiero mensualmente al supervisor, los primeros cinco (5) días hábiles siguientes al mes ejecutado, que tenga como soportes las certificaciones de pago a proveedores y servicios públicos derivados del presente contrato, así como de los salarios, prestaciones sociales y aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores a su cargo, cuando aplique, así como pago de honorarios para el talento humano vinculado mediante contrato de prestación de servicios, certificado que deberá ser emitido por el Revisor Fiscal, Contador Público de la Entidad o Representante legal, según aplique; y copia del extracto bancario o informe de los movimientos bancarios, según aplique, de la cuenta exclusiva para el manejo de los recursos aportados por el ICBF."

Por favor enviar esta información a mas tardar el día 8 de septiembre.

Cordialmente,

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA

Sulay Henao Restrepo
Profesional Especializado
Coordinadora
Centro Zonal Ladera
ICBF Sede Regional Valle del Cauca
Carrera 43 No. 5ª -17 B/ Tequendama - Cali
Teléfono: 4482525 Ext. 262000
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

26°C Mayorm. nublado | Búsqueda | ESP LAA | 11:06 a. m. 15/09/2023

Anexo 2

De: Elizabeth Cordoba Ruiz <e.liza1971@hotmail.es>
Enviado: lunes, 4 de septiembre de 2023 8:12
Para: sector ladera <evidenciasladera23@gmail.com>; Sulay Henao Restrepo <Sulay.Henao@icbf.gov.co>; Carol Issela Ruiz Bonilla <CAROL.RUIZ@icbf.gov.co>; Carol Issela Ruiz Bonilla <CAROL.RUIZ@icbf.gov.co>; Diana Carolina Gil Betancourt <Diana.Gil@icbf.gov.co>
Asunto: Sin alimentos

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de e.liza1971@hotmail.es. Por qué esto es importante

Buenos días, informo que siendo las 8:07 minutos del día lunes 4de septiembre no cuento con los alimentos para realizar las preparaciones de la minuta. La Señora Sara Vanegas el día de ayer informo que a más tardar a las 6:30 estaba en el sector pero fue mentira, también le informe de la situación a el señor Santiago sabiendo que el es el representante legal y tampoco hubo solución
No cuento con Seguridad Social por tanto mi niña que está vinculada conmigo tampoco se pregunta y nadie responde nadie dice nada.
Muchas gracias por su atención
Elizabeth Córdoba Ruiz
Siloe bajo
Obtener Outlook para Android

VT

Vale Tobar <valeyaz23@hotmail.com>
Para: sector ladera <evidenciasladera23@gmail.com>; Diana Carolina Gil Betancourt **y 3 más**
Dom 3/09/2023 17:45

queja MERCADO Septiembre...
17 KB

Algunos contactos que recibieron este mensaje no suelen recibir correos electrónicos de valeyaz23@hotmail.com. Por qué esto es importante

Buena tarde.

Santiago de Cali, septiembre 03 de 2023

Señoras
Claudia Colorado
Representante Legal Corporación Dignificar.
Gladys Moreno
Coordinadora general corporación Dignificar.
Sara Vanegas
Coordinadora Ladera corporación Dignificar.
Doctora
Diana Carolina Baloy
Directora regional Icbf Valle.
Doctora
Diana Gil
ICBF regional Valle.
Doctoras
Sulay Henao, Carol Ruiz
Coordinadora, supervisora ICBF contrato 853 centro zonal Ladera.

Reciban un cordial saludo de parte del grupo de madres comunitarias SECTOR BAJO AGUACATAL. Hogares Pequeños Cariñositos Blanca Chepa Imbajoa, Pato Donald Ingrid Yazmin Tovar Acosta, Sagrado Corazón de Jesus Lucero Torres, Agrupado Lobatos y Amiguitos Maria del Carmen Flaquer, Beatriz Palta.

Nos dirigimos a ustedes apreciadas señoras muy respetuosamente para manifestarles la inconformidad que continuamos teniendo con el tema de la alimentación de nuestros niños y niñas y ustedes bien lo saben es de suma importancia que se cumpla con esta en su totalidad en la calidad y cantidad que se requiera para la preparación de los diferentes menú que se les ofrece a diario a nuestros niños y niñas. Pero continuamos con pendientes a veces pocos a veces muchos y en situaciones como las de este momento sin nada de alimentos, motivo por el cual les notificamos a todas ustedes que sin alimentos para ofrecer a nuestros niños y niñas no podemos trabajar el próximo lunes 04 de septiembre, como ustedes saben trabajamos con población vulnerable con población con hambre y no tener que darles es muy complicado. Pues al momento no tenemos en ninguna de nuestras unidades alimentos perecederos, granos, Bienestarina. Para la atención de los niños del 04 al 08 de septiembre de 2023. Exigimos mas responsabilidad y compromiso con la alimentación de nuestros niños y niñas enviando la alimentación a las diferentes unidades de servicio con anterioridad a la atención no el día de atención porque no podríamos recibir los alimentos, hacer el proceso de limpieza y desinfección de ellos, guardar en su respectivo lugar, cocinar y al mismo tiempo atender los niños y niñas, pues ninguna de nosotras contamos con auxiliar, también solicitamos que por favor cumplan, cumplan con la alimentación como también con todos los faltantes y los pendientes en mercado también material de Bioseguridad, material de consumo, reposición, dotación laboral, y nuestro salario.

Les solicito muy respetuosamente que con el tema de la seguridad social también sean muy responsables pues Ingrid Yazmin Tovar tenía cita para exámenes y reclamar medicamentos para el sábado 02 de septiembre y vaya sorpresa asistió a la cita que inicialmente no le dieron atención pues aparecía en el sistema suspendida, le toco ir a la sede administrativa de NUEVA EPS que queda en pasarela, hacer una fila de casi dos horas, luego le dan un turno y finalmente en la sede administrativa la atienden la activan para que sea atendida pero le dijeron es que el motivo fue la mora de la empresa al momento de pagar la seguridad social, a si mismo se va por la medicina a la

clínica de la visión y le niegan la medicina por aparecer suspendida, entonces todo esto es desgastante de tiempo, de presupuesto y emocionalmente. Pues este tema de la Eps es demasiado delicado pues esta en juego la vida, porque muchas madres comunitarias tenemos tratamientos que no se deben suspender, procedimientos que hacen parte del diagnóstico de su salud, Dios permia no vuelva a suceder esto.

Por favor nos den respuesta si ustedes se van a encargar de recargar los extintores, hacer la fumigación, se necesita los avisos de la unidad pues tenemos los del operador anterior. Se requiere saber si ustedes van a gestionar lo anterior o lo debemos de comprar de nuestro salario?

Agradezco de su atención pronta solución y respuesta a cada una de nuestras solicitudes.

Quedamos pendientes sector BAJO AGUACATAL.

INGRID YAZMIN TOVAR.
BLANCA IMBAJOA.
LUCERO TORRES.
MARIA DEL CARMEN FLAQUER, BEATRIZ PALTA-
Valeyaz23@hotmail.com
Celular 3005996167

Al contestar cite este número

Radicado No:
20236000300020566l

Santiago de Cali, 2023-09-15

Señor (a)
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
Calle 100 No 9ª-45 piso 8 y 12
notificaciones@solidaria.com.co

Cundinamarca – Bogotá

ASUNTO: **NOTIFICACIÓN REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO No. 76008532022 EL CUAL SE ENCUENTRA AMPARADO POR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 530 47 994000038009 Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 530 74 9940000015571, ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA**

Cordial saludo,

Mediante el presente escrito notifico y remito copia del requerimiento No. 20236000300020547l de 15 de septiembre de 2023, enviado a la **EAS CORPORACIÓN DIGNIFICAR**, identificada con NIT 900.762.346-7, por el presunto incumplimiento en las obligaciones contractuales adquiridas mediante contrato de aportes No. **76008532022,** el cual se encuentra amparado POR PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO N° 530 47 994000038009 Y PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL N° 530 74 9940000015571, con fecha de expedición 19/12/2022.

A quien se le solicitó en termino de un (1) día hábil a partir del recibido de dicha comunicación, subsanar de manera urgente los hechos, enviar la sustentación y respuestas al requerimiento y, presentar si es el caso los soportes que apoyen o justifiquen su respuesta.

Atentamente,

SULAY HENAO RESTREPO
Supervisora de contrato Centro Zonal Ladera
Coordinadora CZ Ladera ICBF

Anexos: 8 folios

cc: Dra. Eyleen Jurany Navia Jansasoy- Coordinadora grupo Jurídico Regional Valle.

Reviso y aprobó: Sulay Henao Restrepo- Profesional especializado- Coordinadora CZ Ladera
Proyecto/Elaboró Sulay Henao Supervisora de Contrato /Andrea Velasco Rios- Tecnóloga de Alimentos Centro Zonal Ladera

Al contestar cite este número

Radicado No:
202360003000205031

Santiago de Cali, 2023-09-15

Señor (a)
Claudia Patricia Colorado
Representante Legal
CORPORACIÓN DIGNIFICAR
Nit. 900762346-7
Correo electrónico: gerencia@corporaciondignificar.org
coordinaciongeneralhcb@corporaciondignificar.edu.co

Valle del Cauca – Cali

ASUNTO: **CIERRE A REQUERIMIENTO RADICADO 202360003000073101 REQUERIMIENTO POR PRESUNTO INCUMPLIMIENTO A OBLIGACIONES CONTRACTUALES CONTRATO No. 76008532022.**

Cordial saludo,

Una vez recibida su respuesta enviada por correo electrónico el 13/09/2023 desde la cuenta electrónica coordinaciongeneralhcb@corporaciondignificar.edu.co a andrea.velasco@icbf.gov.co y sulay.henao@icbf.gov.co , me permito indicar que se da por cerrado este requerimiento, toda vez que la Entidad Administradora de servicio Corporación Dignificar, proporcionó los soportes de las gestiones realizadas.

En virtud de lo anterior, se remite copia al grupo jurídico; pues no da lugar a un proceso sancionatorio.

Atentamente,

SULAY HENAO RESTREPO
Profesional Especializado
Coordinadora CZ Ladera ICBF

cc: Dra. Eyleen Jurany Navia Jansasoy- Coordinadora grupo Jurídico Regional Valle.
Aseguradora Solidaria de Colombia – Calle 100 No 9a-45 piso 8 y 12 Cundinamarca- Bogotá

Reviso y aprobó: Sulay Henao Restrepo- Profesional especializado- Coordinadora CZ Ladera
Proyecto/Elaboró Andrea Velasco Rios- Tecnóloga de Alimentos Centro Zonal Ladera